

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca - Chonchi, Tramo 1**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT

Iván Jara Carrasco, chileno, cédula nacional de identidad N°12.458.775-1, en representación de “**Atlas Energía SpA**”, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.359.633-6, en adelante, Atlas Energía, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Av. Apoquindo N°3472, oficina N°901, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente decimos:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, comunas Chonchi y Quellón, respectivamente, el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca - Chonchi, Tramo 1**” correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “Proyecto” o el “Tramo 1”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La sociedad Atlas Energía SpA proyecta la construcción de una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 110 kV entre la Subestación Elevadora Tablaruca y la Subestación Chonchi, denominada Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, en adelante, la “**Línea**”. El objetivo de la Línea es realizar el transporte de la energía generada por el Parque Eólico Altos de Tablaruca (proyectado) hacia la Subestación Chonchi, inyectando dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**), a través de esta última subestación.

La Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones.

- Subestación Elevadora Tablaruca (proyectada).
- Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi (proyectada).

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, por un tramo de la Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, el cual se denomina Tramo 1, y que, para efectos de la presente solicitud y en adelante, se denomina el “**Proyecto**” o el “**Tramo 1**”. La Subestación Elevadora Tablaruca, la Subestación Chonchi y el Parque Eólico Altos de Tablaruca se identifican solo para tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

Se hace presente que, si bien la presente solicitud de concesión se efectúa únicamente respecto a un tramo de la Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, el diseño de toda la línea eléctrica proyectada cumple cabalmente con la normativa eléctrica. Adicionalmente, Atlas Energía SpA se reserva la posibilidad de solicitar a futuro, el otorgamiento de concesión eléctrica definitiva por uno o más tramos de la Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, diferentes al tramo objeto de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea, de la cual forma parte el Proyecto, contempla un circuito simple con un conductor por fase en tensión 110 kV, de categoría Alta Tensión y una potencia máxima de transporte de 176 MVA.

3. UBICACIÓN

La Línea, de la cual forma parte el Proyecto, se ubica en las comunas Chonchi y Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca – Chonchi, tiene una longitud de 51.224,78 metros, que se extiende desde el marco de línea (ML SET) al interior de la Subestación Elevadora Tablaruca hasta el marco de línea al interior de la Subestación Chonchi.

De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por el Proyecto, de una longitud de 29.226,26 metros, que inicia su trazado en el punto PP, ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora Tablaruca, coordenadas UTM WGS84 18S Este 581.777,53 [m] y Norte 5.250.964,74 [m], y finaliza en el punto PF, ubicado en el deslinde del predio identificado con ID - 72, coordenadas UTM WGS84 18S Este 600.536,31 [m] y Norte 5.260.236,65 [m]. Todos los puntos antes mencionados se encuentran representados en el Plano General de Obras.

Adicionalmente, se solicita servidumbre eléctrica por una longitud de 29.094,47 metros. Esta longitud inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya identificados, con excepción de los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) que ocupará el Proyecto.

Se hace presente que las estructuras ML SET, y desde la estructura 141 hasta la estructura ML SC, no forman parte del Proyecto, pero se han incorporado tanto en la Tabla N°2 de la Memoria Explicativa como en la Tabla N°1 del Plano General de Obras con el objeto de obtener un entendimiento completo del Proyecto y/o porque influyen en la determinación de la franja de seguridad.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras, en el listado de predios y BNUP, y en los planos especiales de servidumbre acompañados a la presente solicitud, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará BNUP, y no afectará predios fiscales y/o predios municipales.

En el listado de predios y BNUP, se exhiben los antecedentes de cada inmueble y el detalle de la superficie y/o longitud de las servidumbres u ocupación respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo a lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

- i. El Proyecto considera los siguientes cruces con otras líneas aéreas existentes:

Tabla 1. Tabla de cruces con líneas aéreas existentes

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
CL1	V46 - V47	115	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	Sin información disponible	LETC-CL1
		116			
CL2	V48 - V49	130	Línea Eléctrica 1x110 kV Chonchi - Quellón	Saesa Transmisión S.A.	LETC-CL2
		131			
CL3	V48 - V49	131	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	Sin información disponible	LETC-CL3
		132			
CL5	V51 - V52	139	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	Sin información disponible	LETC-CL5
		140			

- ii. El Proyecto considera el siguiente cruce con línea subterránea existente:

Tabla 2. Tabla de cruce con línea subterránea existente

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario
CL4	139	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	Sin información
	140		

- iii. El Proyecto presenta el siguiente paralelismo con otra línea existente:

Tabla 3. Tabla de paralelismo

Identificación de paralelismo	Vértices	Estructuras	Identificación de línea	Nombre del Propietario
P1	V47-V48	116	Línea Eléctrica 1x110 kV Chonchi – Quellón	Saesa Transmisión S.A.
		130		

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y paralelismos con las instalaciones existentes indicadas en las tablas 1, 2 y 3 precedentes, no afectando ninguna otra instalación.

7. PLAZO DE OBRAS

La duración de la Construcción de las Obras se estima de 12 meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión eléctrica, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 4. Distribución de Actividades a Realizar

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividades Previas	x											
Construcción de Fundaciones	x	x	x									
Montaje de Estructuras		x	x	x	x	x	x	x	x			
Vestido de Estructuras								x	x	x	x	
Tendido de Conductores								x	x	x	x	
Pruebas y Puesta en Servicio												x

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP\$ 693.007.400, seiscientos noventa y tres millones siete mil cuatrocientos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud, el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a “Atlas Energía SpA”, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x110 kV Tablaruca - Chonchi, Tramo 1**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1) Listado de predios y BNUP.
- 2) Memoria Explicativa.
- 3) Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad.
- 4) Plano General de Obras N° LETC- PGO, compuesto de 08 láminas.
- 5) Planos Especiales de servidumbre N° LETC-PES-01, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-02, compuesto de 9 láminas; N° LETC-PES-04, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-05, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-06, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-07, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-08, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-10, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-11, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-13, compuesto de dos láminas; N° LETC-PES-14, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-15, compuesto de una lámina, N° LETC-PES-16, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-17, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-18, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-19, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-20, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-21, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-22, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-23, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-24, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-25, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-26, compuesto

de una lámina; N° LETC-PES-27, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-28, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-29, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-30, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-31, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-32, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-34, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-35, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-37, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-38, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-39, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-40, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-43, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-44, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-45, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-47, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-49, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-50, compuesto de 2 láminas; N° LETC-PES-51, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-52, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-53, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-54, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-55, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-56, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-58, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-60, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-61, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-62, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-63, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-64, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-66, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-67.1, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-67.2, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-67.3, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-67.4, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-67.5, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-69, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-70, compuesto de una lámina; N° LETC-PES-71, compuesto de una lámina; y N° LETC-PES-72, compuesto de una lámina.

- 6) Planos de Cruces N° LETC-CL1; N° LETC-CL2; N° LETC-CL3; y N° LETC-CL5.
- 7) Copia de escritura pública de constitución de sociedad denominada “Atlas Energía SpA”, otorgada ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 22 de abril de 2021, Repertorio N°7150-2021.
- 8) Copia de publicación de extracto de constitución de “Atlas Energía SpA”, de Diario Oficial, Sección V. Constitución, modificaciones y disoluciones de sociedades y cooperativas, N°42. 942, de fecha 29 de abril de 2021.

- 9) Copia extracto de constitución de sociedad denominada “Atlas Energía SpA”, protocolizado por Notario Público don Iván Torrealva Acevedo, de fecha 23 de mayo de 2022.
- 10) Copia de inscripción de constitución de sociedad denominada “Atlas Energía SpA” a fojas 32279, número 14846 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2021.
- 11) Certificado de vigencia de la sociedad “Atlas Energía SpA”, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 10 de junio de 2022.
- 12) Copia de Rol Único Tributario de sociedad denominada “Atlas Energía SpA”.
- 13) Certificado de vigencia del poder de don Iván Enrique Jara Carrasco, para representar a Atlas Energía SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 31 de mayo de 2022.
- 14) Copia de cédula de identidad de don Iván Enrique Jara Carrasco.
- 15) Fotocopia de cédula de identidad de don Pedro López Salinas.
- 16) Certificado de instalador eléctrico de don Pedro López Salinas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N° 2627, de fecha 25 de marzo de 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico a la cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Atlas Energía SpA**, el siguiente correo electrónico: joportus@atlasren.com

DocuSigned by:

549EA2D6ECBC4CC...

Iván Jara Carrasco
P.P. ATLAS ENERGÍA SPA